

República de Colombia

Rama Judicial



Tribunal Superior de Bogotá

Sala de Extinción de Dominio

MAGISTRADO: WILLIAM SALAMANCA DAZA

Radicado: Tutela 110012220000202400063 00
Procedencia: Secretaría Sala de Extinción de Dominio del Tribunal de Bogotá
Demandantes: MARIA EDELIA ARIAS DE GAMEZ
Accionados: Fiscalía 33 de Extinción de Dominio
Derechos: Acceso a la Administración de Justicia; Debido Proceso
Decisión: Avoca

Bogotá D. C., cuatro (4) de marzo de dos mil veinticinco (2024)

Concorre a la tuición la ciudadana del epígrafe, quejándose de que dentro del radicado 2013-11133, fue afectado el predio identificado con el número de matrícula inmobiliaria 236-26711 por orden de la Fiscalía 33 de Extinción de Dominio desde el 31 de mayo de 2013, por lo que estima quebrantados sus derechos a un debido proceso y acceso a la administración de justicia dado que, en su sentir, se encuentra acreditada su condición de tercera de buena fe exenta de culpa dentro de las diligencias. Trajo a colación una extensa exposición en torno a las dificultades de cara a la consolidación de su señorío por oposición de JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ PÁEZ, quien es el titular del patrimonio auscultado en esas diligencias.

Dicho esto, por mandato del numeral 4º del artículo 1º del Decreto 333 de 2021, esta Sala es competente para conocer del asunto.

En consecuencia: *i.)* se AVOCA el trámite de tutela, así mismo se dispone *ii.)* NOTIFICAR de ello a la Fiscalía 33 de Extinción de Dominio; *iii.)* CORRASELE traslado de la demanda y sus anexos; *iv.)* CONFIÉRASELE el término de un (1) día para que, si lo estima, ejerza oposición. *v.)* FÍJESE aviso en el sitio de internet de la Rama Judicial, convocando a los interesados en el sumerio 2013-11133, para que, si lo estiman, concurren al debate; para el efecto, cuentan con el mismo lapso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILLIAM SALAMANCA DAZA
Magistrado
7